

12006 RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Viceintervención, clase 1.ª de la Diputación Provincial de Valencia, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, y en uso de las competencias conferidas en el artículo 8 apartado 1. p) del Real Decreto 1000/2002, de 27 de septiembre, esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatoria para provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Viceintervención, clase 1.ª de la Diputación Provincial de Valencia, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indican.

Madrid, 23 de Mayo de 2003.- El Director General, Pablo Trillo-Figueroa y Martínez-Conde

ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Valencia.
Denominación del puesto: Viceintervención, clase 1.ª
Complemento específico anual: 40.262,76 €
Requisitos de los aspirantes:

Estar integrado en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, sin perjuicio de lo dispuesto en el n.º 2 c) de la Disposición Transitoria primera del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Estar en posesión, al menos, del certificado de conocimiento oral del valenciano, expedido u homologado por la Junta Calificadora del Conocimiento del Valenciano.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 7 de mayo de 2003, del Director General de Administración Territorial de la Generalidad Valenciana (DOGV n.º 4501, de 16 de mayo de 2003).

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

12007 ORDEN MAM/1582/2003, de 6 de junio, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1063/2003, de 23 de abril.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de

acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM, convocadas por Orden MAM/1063/2003, de 23 de abril (B.O.E. de 5 de mayo) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril) y en la base 4.1 de la Orden antes mencionada,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos provisionales de las pruebas selectivas de referencia, que figura como Anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—La lista completa de admitidos y excluidos provisionales se expondrá en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas y Subdelegaciones y en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Departamento (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid).

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos (o no incluidos) disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el BOE, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión (o no inclusión).

Quinto.—Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 10 de julio de 2003, a las 9:30 horas, en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria). Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad y copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 6 de junio de 2003.—La Ministra, P.D. (Orden 06.02.01; B.O.E. del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Ilmos. Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO

Pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. Sistema general de acceso libre

Excluidos de las pruebas selectivas

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Bello González, Bárbara	2654001	G
Benlliure Fábregat, Lorena	19004021	E
Burcio Hernández, Celia	4205187	G
Cots Pellicer, Ana María	20020232	C, D
Fdez. de Landa Abad, María Esther	3113162	C
Ferrán Cabeza, Ana	46116524	C
García Ortega, Luis Manuel	3891431	D
González Moral, Miguel	50858092	D
Lasen Díaz, Carolina	5410414	B, D
Latorre García, Fernando	51412085	D
Monterroso Pérez, Laura	51943585	C
Mora Sáenz del Castillo, Isabel	46876650	C
Nieto Sevillano, Silvia	3882384	D
Quesada Ordeig, David Manuel	45632800	C
Ramos Marchante, Juan Antonio	5907647	B
Rubio López, Pedro Pablo	2606978	D
Tejerina García, Sandra	12389989	C, D
Vegas Matarin, Ruth	45573133	C

Causas de exclusión:

- No haber presentado la instancia dentro de plazo.
- No haber acompañado a la instancia fotocopia del D.N.I.
- No haber acreditado el pago de la tasa o justificado la exención del mismo (anexo IV de la convocatoria).